

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO.	0,50 "
LINEA O FRACCION.	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Asturias

La Comisaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar para los productos elaborados a base de fécula de manioc, obtenida con la raíz de manioc importada por el Sindicato Nacional de Industrias Químicas, para su distribución a los fabricantes de dextrinas, engrudos, colas y aditivos vegetales, los precios máximos siguientes:

	Precio de venta fábrica por 100 Kgs.	Precios de almace-nistas a detallista por 100 Kgs.	Precio de ven-ta al público por Kg.
Fécula de manioc	430,00	473,00	5,45
Dextrinas	636,25	699,85	8,05
Formas líquidas	364,75	401,20	4,60
Engrudo	110,75	121,80	1,40
Cola pintor	123,70	136,10	1,60
Cola polvo	578,85	636,70	7,30
Blanco empastado a la cola	110,50	121,55	1,40
Blanco o polvo a la cola	128,00	140,80	1,60

Los precios de venta en fábrica, se entienden para mercancía a granel.

Los precios de venta de almacenista a detallista, se entenderán para almacenistas que no sean fabricantes.

Los precios que se han reseñado, son para los productos que se mencionan, elaborados exclusivamente a base de fécula de manioc.

Continúan en vigor los ya establecidos para esta misma clase de productos elaborados a base de almidón de trigo y de arroz.

Lo que se hace público para general conocimiento y entrada en vigor el día de su publicación de la presente nota, en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 21 de julio de 1942. — El Gobernador civil - Jefe de los Servicios, P. D., el Subdelegado provincial.

Tesorería de Hacienda de Oviedo

En armonía con lo preceptuado, en el Estatuto de Recaudación vigente, en sus artículos 65, 66 y 67, los días señalados para el cobro en periodo voluntario del tercer trimestre del actual ejercicio, en los Ayuntamientos de esta provincia, y que comienza el día primero de agosto próximo, son los siguientes:

Zona de Avilés

Avilés, días 17 al 31 de agosto.
Soto, 3, 4 y 5 de idem.
Gozón, 6, 7 y 8 de idem.

Cervera, 9 y 10 de idem.
Illas, 1 y 2 de idem.
Castrillón, 11, 12 y 15 de idem.
Zona de Belmonte
Somiedo, días 18 al 21 de agosto.
Belmonte, 22 al 25 de idem.
Teverga, 11 al 14 de idem.
Yermes y Tameza, 26 de idem.
Salas, 27 al 31 de idem.
Zona de Cangas de Onís
Amieva, días 13 al 15 de agosto.
Onís, 10 al 12 de idem.
Cangas de Onís, 19 al 26 de idem.
Parres, 3 al 8 de idem.
Ponga, 17 al 18 de idem.

Ribadesella, 28 de agosto al 10 de septiembre.
Zona de Cangas del Narcea
Cangas del Narcea, desde el 10 de agosto al 10 de septiembre.
Degaña, días 14 y 15 de agosto.
Ibias, 6, 7, 8, 10 y 11 de idem.
Zona 1.ª de Castropol
Boal, días 10 al 13 de agosto.
Coaña, 18 al 21 de idem.
El Franco, 1 al 4 de idem.
Grandas de Salime, 10 al 12 de idem.
Illano, 6 y 7 de idem.
Pesoz, 8 y 9 de idem.
Tapia, 1 al 4 de idem.
Zona 2.ª de Castropol
Taramundi, días 8 y 9 de agosto.
San Tirso de Abres, 13, 14 y 15 de idem.
Villanueva de Oscos, 20 y 21 de idem.
San Martín de Oscos, 18 y 19 de idem.
Santa Eulalia, 22 y 23 de idem.
Vegadeo, 3 al 7 de idem.
Castropol, 10 al 13 de idem.
Zona de Infiesto
Infiesto, desde el 1.º de agosto al 10 de septiembre.
Cabranes, días 4 al 6 de agosto.
Navo, 3 al 8 de idem.
Zona de Lena
Quirós, días 5, 6 y 7 de agosto.
Riosa, 11 de idem.
Lena, 17 al 22 de idem.
Micres, desde el 25 de agosto al 10 de septiembre.
Zona de Laviana
Langreo, días 1.º al 10 de agosto.
San Martín del Rey Aurelio, 11 al 17 de idem.
Aller, 19 al 26 de idem.
Caso, 28 al 31 de idem.
Laviana, 25 al 31 de idem.
Sobrescobio, 6 de septiembre.
Zona de Luarca
Luarca, días 22 al 31 de agosto.
Navia, 17 al 21 de idem.
Villayón, 10 al 12 de idem.
Zona de Llanes
Llanes, días 10 al 25 de agosto.
Cabrales, 11 al 15 de idem.
Ribadeva, 17 al 20 de idem.
Valle Alto, 22 al 25 de idem.
Valle Bajo, 25 al 31 de idem.
Zona 2.ª de Oviedo
Llanera, días 12 al 16 de agosto.
Morcín, 1, 3, 4 y 5 de idem.
Proaza, 5, 6 y 7 de idem.
Las Regueras, 30 y 31 de idem.

Ribera de Arriba, 6, 7 y 8 de idem.
Santo Adriano, 3 y 4 de idem.
Zona de Pravia
Cudillero, días 3 al 5 de agosto.
Muros, 7 y 8 de idem.
Candamo, 10 al 12 de idem.
Pravia, 20 al 28 de idem.
Grado, 19 al 28 de idem.
Zona de Pola de Siero
Bimenes, días 12, 13 y 14 de agosto.
Noreña, 1 y 3 de idem.
Sariego, 5 y 6 de idem.
Siero, 1 al 31 de idem.
Zona de Tineo
Allande, desde el 1.º de agosto al 10 de septiembre.
Tineo, desde el 1.º de agosto al 10 de septiembre.
Zona de Villaviciosa
Caravia, días 1 al 5 de agosto.
Colunga, 5 al 15 de idem.
Villaviciosa, 1 de agosto al 10 de septiembre.
1.ª zona de Oviedo
Del 1.º de agosto al 10 de septiembre.
Durante el mes de noviembre y en los días que se anuncian, estará abierta la recaudación en las oficinas recaudatorias, en los distintos Ayuntamientos que integran las zonas, seis horas, estando al mismo tiempo el despacho en la cabeza de la zona, cuatro horas para despachar exclusivamente los recibos de la misma y sin que puedan solicitar los recibos correspondientes, durante dicho mes, de los demás Ayuntamientos que ya tienen días señalados.
En los primeros días del tercer mes, septiembre, las horas de despacho en la cabeza de la zona, serán ocho horas para toda clase de recibos.
Se exceptúa Oviedo, que por no tener nada más que un Ayuntamiento, las horas para el despacho serán seis, en el segundo mes del trimestre correspondiente y ocho los diez primeros días del tercer mes del mismo.
Los contribuyentes que dejen transcurrir el diez de septiembre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el veinte por ciento de recargo, que quedará reducido al diez, si los satisfacen del 21 al 31 del citado mes de septiembre.

Oviedo, 24 de julio de 1942 — Juan Barthe.

DIPUTACION

Cédulas personales

Habiendo sufrido extravío las cédulas personales del ejercicio de 1941, extendidas por la oficina de Recaudación de Mieres, que comprenden los números 14.046 al 14.346, ambos inclusive, de la tarifa 1.^a, clase 11.^a; 35.400 al 35.750 y 35.851 al 35.901, ambos inclusive, de la clase 12.^a de la misma tarifa, y 436.399 al 436.649, ambos inclusive, de la tarifa 3.^a, clase 13.^a, quedan anuladas y sin valor alguno, considerándose como defraudadores a la Hacienda provincial quienes las exhiban en justificación de hallarse al corriente en el pago del referido impuesto.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Oviedo, 23 de julio de 1942. — El Presidente, Ignacio Chacón.

3-3

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol:

Hace público que en veinte de junio de mil novecientos treinta y uno ha fallecido en su domicilio de Villacandide (Coaña), María González Fernández, natural de aquel pueblo, hija de Juan y de María, ambos difuntos, en estado de soltera y sin haber otorgado testamento, no conociéndosele parientes de ninguna clase, por cuyo motivo a medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, acreditando el grado de parentesco en que se hallen con la causante a medio de los correspondientes documentos.

Dado en Castropol a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

El Juez de primera instancia de Castropol:

Hace público que en abintestato que se instruye de oficio por fallecimiento de Jesús Rúa Rodríguez, se acordó hacer un segundo llamamiento a los hijos del finado llamados Manuel, Angel y Rosario Rúa Jardón; que se hallan en paradero ignorado, por treinta días a los efectos de lo dispuesto en el libro segundo, título noveno, sección primera de la Ley de Enjuiciamiento civil; apercibidos de que si dejan de comparecer dentro de aquel término ha de hacerse cargo del metálico y efectos que obran en poder del Juzgado como de la propiedad de su padre, pasará dicho metálico a la Caja de Depósitos de la provincia a su disposición después de deducir del mismo el importe del reintegro del papel de oficio y demás gastos judiciales causados, hasta que se presenten a recogerlos acreditando su carácter de herederos abintestato del finado.

Dado en Castropol a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE SAGUNTO

Cédula de citación

Por el presente se cita a Santiago Ferrero Toribio y Francisco López Parra, para que, como denunciados; comparezcan ante este Juzgado municipal el día 29 del próximo agosto, y diez horas, para celebrar juicio de faltas, acordado por la Superioridad en el sumario 36 del año 1941, sobre robo de cinco gallinas y cinco conejos del domicilio del vecino de esta ciudad, Salvador Villanova Soriano, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma a los denunciados, se expide la presente en Sagunto a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario accidental.

DE GIJON

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de testamentaria de doña Concepción Carrió Fernández, en el que se acordó sacar a pública subasta la finca siguiente:

Un solar señalado con el número treinta antiguo, hoy cuatro moderno, sito en el Paseo de Alfonso XII, de esta villa, linda por su derecha entrando, con casa y patio de don Baltasar Toral; por la izquierda, con casa y patio de don Fructuoso de Tuya; por su trasera, con propiedad de don Tomás Velasco, y dá su frente, al citado Paseo de Alfonso XII. Mide doscientos cuarenta y un metros y cuarenta y seis centímetros. Este solar tiene servicio por un pasadizo que por su parte trasera dá salida a la subida de Begaña, cuyo pasadizo mide ocho metros noventa y seis centímetros de largo, por tres de ancho, que dán una superficie de veintiséis metros ochenta y ocho centímetros cuadrados.

Sobre este solar había construída una casa señalada con el número treinta, hoy cuatro moderno, que fué destruída en su totalidad por bombardeo de aviación.

Inscrita al folio 38 y 39 del tomo 29 y folio 235 del tomo 72, los dos de este Ayuntamiento, finca número 1.987, inscripciones segunda, tercera y quinta.

Para la subasta se señaló el día veintinueve de agosto próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del 27 de Diciembre, número dos, piso primero, de esta villa, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta, es la suma de ciento catorce mil quinientas ochenta y seis pesetas veinte céntimos, importe de la tasación.

2.^a No se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo de subasta, ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Subdelegación de Hacienda de esta villa, el diez por ciento del mismo.

3.^a Los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta,

a las personas que deseen tomar parte en la misma, debiendo conformarse los licitadores con la titulación obrante en autos, no teniendo derecho a exigir ninguna otra.

4.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas preferentes, quedarán subsistentes, no destinándose el importe del remate a su extinción, así como las anteriores, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6.^a Se advierte que la finca se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gijón, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Rogelio Borondo Sánchez. — Francisco Serra.

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de la finca que se dirá, acordada en autos de menor cuantía, promovidos por don Luis Romero Vives, contra doña Dolores Pidal Rodríguez, sobre venta de cosa común, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que sirvió de tipo de la primer subasta que quedó desierta.

La finca objeto de subasta, es la siguiente:

Solar señalado con el número dos del plano de urbanización, sita en término del Real, parroquia de Ceares, de este concejo, que mide treinta y siete pies de frente por sesenta y cuatro y medio de fondo, que hacen dos mil trescientos ochenta y seis pies, cincuenta céntimos, equivalentes a ciento ochenta y cinco metros veinticinco decímetros cuadrados.

Dicho solar está en la manzana número ocho del plano. Linda al Sur o frente, en línea de treinta y siete pies, con la calle de San Francisco; al Este, en línea de sesenta y cuatro pies y medio, con solar número ocho de don Gabriel Amores; al Oeste, en línea igual a la anterior; con solar de don Gabino Rodríguez; y al Norte, en línea igual a los del Sur, con terreno de don Lorenzo Rubiera. Sobre el mismo se edificó una casa de planta baja y bohardilla, que ocupa todo su frente, por unos veinticinco pies de fondo; tiene su entrada por la calle de San Francisco, y está fabricada de ladrillo. Se halla libre de cargas, y ha sido valorada en once mil cien pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a El tipo de subasta es el de ocho mil trescientas veinticinco pesetas, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, debiendo consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Subdelegación de Hacienda), el diez por ciento del mismo; sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

2.^a Los autos y la titulación estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados en el remate, debiendo conformarse los licitadores con dicha ti-

tulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

3.^a Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Gijón, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos. — Rogelio Borondo Sánchez. — Francisco Serra.

DE INFIESTO

Por la presente se llama al procesado Faustino Morán González, de treinta y dos años, casado, minero, hijo de Aquilino y Josefa, natural de Sotroñido y vecino de Pola de Laviana (Tiraña), como comprendido en el número dos del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde en otro caso en sumario número 39 de 1941; por robo.

Infiesto, 14 de julio de 1942. — Emilio Villa. — El Secretario judicial, Joaquín Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CARRIO FERNÁNDEZ, Dimas, hijo de Dimas y Delfina, natural de Ciaño, de dicha parroquia, Ayuntamiento de San Martín, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minero, domiciliado en el citado San Martín; comparecerá en el término de diez días, ante el Alférez Juez instructor del Batallón Disciplinario núm. 95, D. Adolfo Durán Piñes, residente en Arcos de Jalón (Soria).

MUNUERA MEROÑO, Cecilio, natural de Avilés, de veintiocho años de edad; cuyas señas particulares se ignoran, procesado por deserción mercante; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Permanente de Mariña de esta Comandancia, sito en Vía Layetana, 4, entlo.; 2.º, Barcelona; a los efectos de prestar declaración en la causa núm. 412-41, ante el Juez permanente, Teniente de Navío R. N. M., don Joaquín Gener Moreno; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo señalado de diez días desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Barcelona y Oviedo, será declarado rebelde.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial